



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

(COMISIÓN No. 2)

ACTA SESIÓN No. 017-CEPDTSS-2023-2025 (PRESENCIAL)

MIÉRCOLES 10 de ENERO de 2024 (10H00)

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas (10h00), del miércoles, 10 de enero de dos mil veinticuatro 2024, bajo la modalidad presencial, se da inicio la Sesión No. 017-CEPDTSS-2023-2025 de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**, presidida por el Asambleísta **JOHNNY ENRRIQUE TERÁN BARRAGÁN** como Presidente de la Comisión.

Presidente As. Johnny Enrrique Terán Barragán: Buenos días, señoras y señores asambleístas, equipos de trabajo, medios de comunicación y público en general que se encuentran presentes.

Conforme la convocatoria realizada y enviada mediante DTS y correos electrónicos, en este sentido me permito solicitar a la señora prosecretaria de la comisión, informe si existen **EXCUSAS** o **PRINCIPALIZACIONES** que hayan ingresado por Secretaría.

Prosecretaria Relatora: Buenos días, señoras y señores asambleístas, público en general que encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito informar que no han llegado a esta Secretaria excusas, ni principalizaciones.

Presidente: Señora prosecretaria proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

La Prosecretaria Relatora de la comisión: indica que el asambleísta Comps Córdova y la asambleísta Mariuxi Sánchez solicitan participar con voz en la presente sesión.

El Presidente de la comisión, da la bienvenida a los legisladores y solicita a la señora Prosecretaria Relatora que de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quorum reglamentario.

El Prosecretaria Relatora de la comisión, procede constatar el quorum:



| ASAMBLEÍSTAS | PRESENTE | AUSENTE |
|--|----------|---------|
| Terán Barragán Johnny Enrique | X | |
| Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | |
| Abad Morocho Mercedes Luzmila | X | |
| Cevallos Macias Francisco Andrés | X | |
| Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | |
| Ortiz Villavicencio Johana Cecibel | X | |
| Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | |
| Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen | X | |
| Polanco Lara John Edison | X | |

La Prosecretaria Relatora de la comisión, indica que con 9 asambleístas presentes existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

El Presidente de la comisión: Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicita que por Secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día

La Prosecretaria Relatora de la comisión, indica que no se han presentado peticiones cambio del orden del día.

El Presidente de la comisión, solicita se de lectura a la convocatoria de la SESIÓN No. 017-CEPDTSS-2023-2025.

La Prosecretaria Relatora da lectura **CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 017-CEPDTSS-2023-2025 (MODALIDAD PRESENCIAL)** Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27 numeral 1, y 9; 28, 75, 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 9 numeral 1 y 2 ,20 y 21 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se **CONVOCA** a las señoras y señores asambleístas



a la **SESIÓN No. 017- CEPDTSS -2023-2025** a realizarse el día miércoles 10 de enero de 2024 a las 10h00; modalidad presencial, en el cuarto piso, ala occidental de la Sala de la Comisión Especializada Permanente de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Para tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA 1.-** Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la LOFL y artículo 21 del Reglamento de comisiones especializadas y ocasionales, recibir la comparecencia de la Doctora Ivonne Nuñez Ministra de Trabajo para tratar los siguientes puntos: a) Sobre la base de la Resolución Nro. CEPDTSS-003-2023-2025; Informe el cumplimiento del artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, acciones realizadas, sanciones, y Plan de ejecución de dicho artículo, desde el año 2018 que entró en vigencia la Ley, hasta la próxima fecha. b) Presentación de observaciones referente al “Proyecto De Ley Orgánica Reformatoria Para La Erradicación de la Violencia y el Acoso En Todas Las Modalidades De Trabajo”, c) Informe de la situación de los ex trabajadores del Grupo El Comercio C.A. d) Informe respecto las declaraciones diferentes plazas de trabajo con sueldos de lujo en varias instituciones estatales. **2.-** Conocimiento del memorando Nro. AN-SG-2024-0052-M, y su alcance mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0098-M, suscritos por el Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo SECRETARIO GENERAL de la ASAMBLEA NACIONAL, mediante los cuales se califica el Proyecto de Ley Orgánica para erradicar el Fraude, la Simulación y el Enriquecimiento Injusto en Materia Laboral, presentado por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo.

El Presidente de la comisión, solicita a la Prosecretaria Relatora se de lectura al primer punto del orden del día.

La Prosecretaria Relatora de la comisión da lectura al primer punto del orden día. **1.-** Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la LOFL y artículo 21 del Reglamento de comisiones especializadas y ocasionales, recibir la comparecencia de la Doctora Ivonne Nuñez Ministra de Trabajo para tratar los siguientes puntos: a) Sobre la base de la Resolución Nro. CEPDTSS-003-2023-2025; Informe el cumplimiento del artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, acciones realizadas, sanciones, y Plan de ejecución de dicho artículo, desde el año 2018 que entró en vigencia la Ley, hasta la próxima fecha. b) Presentación de observaciones referente al “Proyecto De Ley Orgánica Reformatoria Para La Erradicación de la Violencia y el Acoso En Todas Las Modalidades De Trabajo”, c) Informe de la situación de los ex trabajadores del Grupo El Comercio C.A. d) Informe respecto las declaraciones diferentes plazas de trabajo con sueldos de lujo en varias instituciones estatales

Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Ministra de Trabajo, Ivonne Nuñez.

Intervención de la Ministra de Trabajo, Ivonne Nuñez indica: Que para el Ministerio de Trabajo siempre es de satisfacción comparecer en esta comisión y también le dice al país que es lo que está sucediendo. Asegura que para ella, como Ministra de Estado nunca jamás va a ser inconveniente alguno un requerimiento de esta comisión, todo lo contrario la van a necesitar para que conozcan qué es lo que está pasando en los temas de relaciones laborales en todo el Ecuador. Señala que no solo en Galápagos, en la costa, en la sierra, también en el oriente, sostiene que las preguntas que han sido formuladas en relación a las inquietudes que



tiene esta comisión, el ministerio procede a dar la contestación a las mismas en relación a la aplicación del artículo 41 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Las acciones realizadas, las sanciones, y el plan de Ejecución de este artículo desde el año 2018 que entró en vigencia, hasta la presente fecha. Dice que no requiere decir que para el año 2018 era la ministra de Estado, porque saben que este nuevo gobierno al igual que esta legislatura empezó sus actividades a finales del mes de noviembre del año que concluyó. Esto del año 2023, el informe es el siguiente: emitida la ley para la aplicación de este artículo, el ministerio aplicó la norma técnica del principio de empleo preferente, norma técnica de aplicación de empleo preferente. Esto es una combinación que se le hizo a todas las empresas básicamente a las empresas mineras que trabajan en la Amazonía. Señala que de contratar a personas nacidas en la región amazónica, eso lo hizo en su momento, en el año 2019, cuando entró la ley en vigencia lo hizo el Ministerio de Trabajo, porque así lo establecía la norma mediante un acuerdo ministerial, que fue del año 2019, posteriormente se aplicó mediante también acuerdo ministerial, la norma técnica para la aplicación del principio de empleo preferente en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Esto es importante menciona, porque cuando se emiten normas de orden laboral le toca al Ministerio de Trabajo, emitir la normativa de aplicación en el mes de diciembre. De aprobar la ley del empleo, esa ley del empleo se está trabajando en este momento con su reglamento. Posteriormente si corresponde el acuerdo ministerial, será emitido por este ministerio, porque allí hay un trato preferente para la aplicación del contrato de trabajo que se refiere a los jóvenes de 18 a 29 años de edad, entonces esta ley tuvo esa finalidad. Señala que la preferencia para las personas nativas o oriundas de la provincia amazónica, encontraron lo siguiente: el Ministerio de Trabajo de manera inmediata en cumplimiento de la norma y de la ley del derecho preferente institucionalizó en cada provincia de la Amazonía. Los respectivos inspectores de trabajo en Sucumbíos, ya que tienen dos inspectores de trabajo en Orellana en el Coca, uno y en Joya de los Sachas, uno en Puyo, uno en Morona Santiago, en Zamora, en Morona Chinchipe en su capital, uno Napo, en total indica que tienen ocho inspectores de Trabajo. El Ministerio está realizando en la actualidad una reestructuración y les anticipan. Indica que el día de hoy suscribirán el acuerdo ministerial por disposición del señor presidente Daniel Noboa, así de la vez este ministerio empieza a concentrar funciones, que significarían que los reglamentos internos que la conformación de comité de empresas de sindicato en cada una de las provincias donde se apliquen y existen las direcciones regionales tendrán que ser resueltas allí ya no acá en la ciudad de Quito, como sucede hasta el día de hoy, señala que han identificado que en el caso de inspectores hay una disconformidad en relación a los lugares de trabajo, por ejemplo en la provincia de Manabí han identificado en Manta, dos inspectores de trabajo, en Portoviejo 11 inspectores de trabajo, no hay relación Portoviejo, puesto que no tiene el Desarrollo productivo que tiene el cantón Manta, pero empezaron con este acuerdo ministerial para después iniciar con el tema del estatuto y de la reestructuración interna, porque son los frentes que están en este momento dando respuesta de todas estas inspecciones. Presenta la siguiente información al año 2023, de cuantas son las personas que han ingresado a trabajar por provincia Morona Santiago 473, Napo 436, Orellana 967, Pastaza 322, Sucumbíos 10,228, Zamora Chinchipe 844, dando un total de 40,681. Señala que es este universo no sólo tiene al sector minero, tiene a todos los sectores que mantienen relaciones laborales en la Amazonía. Señala que se ha colocado en la bolsa pública de empleo, que es una bolsa como dice la palabra pública de libre acceso y de utilización en las páginas pertinentes de



empleadores y buscadores de empleo a través del servicio público, se han colocado desde el año 2018, hasta el año 2023, hasta diciembre del año 2023 en la Amazonía, 172,730 personas, dice que aquí es importante identificar lo siguiente, un tema es cuando la persona firma el contrato y otra es cuando sale así. Entregó un dato estadístico que lo recoge hoy día el Diario El Universo, “más de 500,000 puestos de trabajo en el año 2023 pero existe desvinculación con las actas finiquito que superan ese número”. Sugiere que es porque en el análisis de los contratos en el año 2023, dice que cuando hablan de más de 500,000 personas desvinculadas con finiquito, se tiene que considerar años anteriores, sin embargo tienen el siguiente dato hasta el día de ayer, en el Ministerio de Trabajo, a raíz de la aprobación de la ley del empleo, contado desde el día 21 de diciembre hasta el día de ayer, se han suscrito 6000 contratos de trabajo, comprendidas en las siguientes edades de 19, de 18, a 29 años de edad. Señala que para decir con certeza, cuántos aplicaron la ley del empleo, están haciendo el cotejamiento con el sistema de rentas internas. Asegura que así trabaja el Ministerio a su cargo, esto en relación a la primera pregunta, le están entregando al señor Presidente, un proyecto que es el que está dando lectura y es el que sirve de guía donde se encuentran tabulados, tabla tres, tabla cuatro, respecto a las visitas, a todas las empresas en la región amazónica, así por ejemplo han realizado visita y cursos de capacitación, que arrojan en el año 2023, 122 cursos por parte del Ministerio de Trabajo, en total cursos de capacitación 5874 están distribuidas en todas y cada una de las provincias que componen la Amazonía ecuatoriana, también se encuentran tabuladas la sanciones es decir por incumplimiento del artículo 41, Aquí menciona que hay que decir lo siguiente, cuando se han detectado los incumplimientos a la normativa laboral, el ministerio impone la sanción económica y la sanciones económicas son canceladas, estas llegan hasta los \$8000, sin embargo las sanciones económicas, el rubro de sanción económica, no va a la caja del Ministerio de Trabajo, porque no existe esa forma. Menciona que como es de conocimiento público, existe otro procedimiento de recaudaciones para el caso específico de incumplimiento normativo, van a la caja del banco central, es el Ministerio de Finanzas el que hace la distribución dependiendo las necesidades del Estado, en relación a la presentación de observaciones referente al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en todas las Modalidades de Trabajo. Dice que el Ministerio establece lo siguiente: “la Ley de Acoso Laboral responde a un cumplimiento normativo, que es el cumplimiento de la convención de la organización internacional del trabajo, conocida como la convención 190 esta convención. El Estado ecuatoriano la ratificó en el año 2017, con aprobación unánime del poder legislativo que le tocó al Estado como tal, ahí se incorporó una reforma al Código de Trabajo. Señala que el acoso laboral se encuentra ya estipulado en el Código de Trabajo y se lo tramita cuando las personas sean hombres o mujeres, consideran que son víctimas de acoso laboral, se la tramita a nivel del Ministerio de Trabajo, mediante la denuncia respectiva del visto bueno. Menciona que la provincia que más denuncias presenta por acoso laboral, es la provincia del Guayas. El acoso laboral se encuentra de norte a sur, de este a oeste, es decir no sólo se da de parte de la autoridad al inferior, también se da el inferior a la autoridad y también se da entre compañeros y no es exclusivamente el acoso laboral. Según identifican, un acoso eminentemente sexual con ese tipo de acoso el Código Orgánico Integral Penal lo tiene estipulado y la sanción pertinente. ¿Cuál es la sanción que los legisladores consideraron en su momento para la existencia de acoso laboral? Responde que ya una vez que ha sido declarada por el inspector de trabajo, el pago de una multa, esa multa significa la última remuneración por 12 meses, y la relación laboral concluye. Pero existen también otros hechos



que el Ministerio de Trabajo impulsó y señala que aquí es muy importante destacar cuál es la labor del Ministerio de trabajo, cuenta que hicieron a través del ministerio de Trabajo lo siguiente: se expidió el acuerdo ministerial en el año 2020, este acuerdo ministerial se titula “Acoso Laboral y toda forma de Violencia contra la Mujer en los espacios de Trabajo”. Señala que este acuerdo ministerial tiene toda la normativa para llegar a la denuncia de orden administrativa e ilegal, ante el Ministerio de Trabajo lo realiza el inspector de Trabajo. Y la primera cartera de estado que emitió su política interna a través de un acuerdo ministerial a través de este acuerdo con base a un reglamento, que ellos hicieron la primera cartera de estado que los reguló, fue la cancillería. El Ministerio de Relaciones Exteriores lo emitió y ellos tienen una política interna muy rígida en los temas de acoso laboral. Menciona que el Ministerio de Trabajo, han emitido varios protocolos tanto para el sector público y para el sector privado, dice que tienen el decreto ejecutivo, que este decreto fue emitido el año pasado sobre acoso laboral, y fue emitido. El 20 de noviembre del año 2023 en la disposición transitoria, estableció que el Ministerio de Trabajo debe incluir en el orgánico funcional, el crear una dirección de vigilancia del acoso sexual, discriminación y violencia de género, y así poder identificar, a donde apuntó el acuerdo ministerial, no esta ministra. Señala que la convención sobre acoso laboral no identifica como primaria el acoso de orden sexual, sin embargo disponer la creación de una dirección sin sustento económico nos ha llevado a que en este momento se disponga que el Departamento a través de la dirección que tiene la política pública, en relación a las personas con discapacidad, asuma por ahora el tema del control del acoso laboral, porque no hay dinero para crear una dirección. Indica que no pueden cumplir de manera irresponsable este acuerdo ministerial, porque crear un acuerdo ministerial para crear puestos de trabajo tiene que tener que la partida presupuestaria emanada por el Ministerio de Finanzas Públicas, entonces hay que crearlo en algún momento, cuando exista disponibilidad, pero en este momento tienen otra dirección en relación al informe de la situación de los trabajadores del Grupo El Comercio, señala que aquí hay hechos públicos evidentes y notorios que lo recogen los medios de comunicación. Dice que cuando esta cartera de Estado, asumida por el presidente Daniel Noboa, dispuso a esta Ministra, le de prioridad a todos aquellos que acudían al edificio del Ministerio de Trabajo para ser escuchados y que no habían sido escuchados, el Diario El Comercio, es un caso más, acudían también de otras áreas, por ejemplo acudían los extrabajadores y trabajadores actuales del grupo Gamavisión, también del grupo televisivo Telerama, Canal 1 y también tienen otros conflictos, todos absolutamente todos han sido atendidos. Asegura que en el caso específico del Diario El Comercio, ya ellos tienen aprobado, porque no tenían ningún organismo sindical laboral conformado en el momento en que esta ministra asumió su funciones. El dictamen del 23 de noviembre con la reunión que tuvimos con ellos observamos que existía este vacío, presentaron la documentación y con fecha mediante oficio 20231043, fecha 26 de diciembre del año 2023, se ha creado ya el sindicato de trabajadores y empleado del Grupo El Comercio que le acompañan esta mañana, el Viceministro de Empleo, el doctor Tito Palma Caicedo, quien procedió por ser sus competencia, a inscribir una vez que se verificó que la documentación se encontraba debidamente en consonancia con lo que dice el código de trabajo. Por tanto lo dice el trámite, cumple con lo establecido en los artículos 443 y 447 del Código de Trabajo y los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 del artículo 2 del reglamento y organizaciones laborales: “se concede personería jurídica al sindicato de trabajadores y empleados del grupo El Comercio en total constituido por 32 ciudadanos, la veracidad de los documentos ingresado y la verificación de cualquier requisito que no esté contemplado en el



presente análisis que su revisión corresponda a su respectivas autoridades internas son exclusivas responsabilidades de los peticionarios, acerca del conflicto y de orden laboral”.

Esto es a través del pliego de peticiones, esta Ministra de Trabajo no se puede pronunciar, porque no puede emitir ningún pronunciamiento en razón de qué ahora si en el momento en que el pliego de peticiones continúe, le tocará a la autoridad pertinente y no es el estilo no ha sido y no será de esta Ministra de Trabajo coger el teléfono y llamarle a funcionar a alguno, para que digan qué es lo que tiene que hacer o disponer, señala que ese no ha sido esa jamás su estilo, no lo será tampoco del inspector de trabajo a su cargo, resolverá lo que corresponde y después el tribunal de conciliación y arbitraje pertinente. Indica que eso tiene una fase administrativa que está en la ley, primero viene la etapa de conciliación ante el inspector, si la conciliación no avanza, se la tiene que cumplir de conformidad a lo que establece el artículo 190 y la Constitución de la República y lo que señala también el Código de Trabajo. Si no avanza la conciliación se van a un tribunal de conciliación y arbitraje que estará conformado por los vocales en representación de los trabajadores, los vocales en representación de los empleados, de los trabajadores y empleadores, y el voto de el director regional. Primero del inspector posterior de el Director Regional y sigue en escalera de acuerdo al procedimiento administrativo hasta que finalmente tienen una decisión. Pero señala que nunca deja de la conciliación estar presente, incluso cuando llegan al conflicto la parte de la conflictividad en la conciliación y arbitraje, allí también pueden conciliar, indica que esto es una obligación constitucional legal respecto a qué se va a resolver. En relación a los sueldos, informó respecto a las diferentes plazas de trabajo con sueldos de lujo, indica que en varias instituciones estatales, no es la primera vez que se trata un tema de esta naturaleza, en el foro nacional este es un tema recurrente, que es lo que identificó este Ministerio. Identificó lo siguiente: que no se está cumpliendo con el decreto ejecutivo que dispone que ninguna otra autoridad inferior al Presidente de la República pueda ganar más que él, es un decreto ejecutivo que aún lo tienen vigente. Cuando el expresidente dispuso este decreto ejecutivo, pidió que el Ministerio de Trabajo lo regule. Existe un informe que es un estudio realizado por el observatorio anticorrupción y por el observatorio de gastos públicos, que determinó para esa fecha en el año 2020, que más de 300 autoridades y funcionarios ganen más que el presidente de la República. Dice que en este momento han superado ese número, que son más, cuando se refirió como Ministra de Estado en el caso específico de C.N.T. no se refirió a las otras empresas, denominadas empresas de los sectores estratégicos, porque también están en la misma situación, señala que se refirió a los mismos sueldos: Gerente General \$4892 como sueldo, a este valor hay que sumarle otros valores que hacen el gran conjunto de la remuneración de dónde salen los otros valores de la contratación colectiva, sumándole todos los valores de la contratación colectiva a los cuales ellos según dicen los contratos colectivos también los ampara, porque también a formar parte de la misma contratación colectiva, no sólo que superan los \$7000, superan los 9000 y \$10,000. Da una lectura muy breve en el caso de C.N.T.: Gerente General \$4892, valen los gastos de alimentación diaria, ganan más que la policía, puesto que la policía tiene \$90 de rancho al mes y aquí supieran eso semanalmente, llegan a los \$60, el Asesor del Directorio \$4892, ellos mismos dan la información, no la Ministra de Estado. Dice que todos a partir del Gerente de Producción ganan por encima de los \$4000. Indica que han solicitado a las cuatro empresas del sector estratégico, que remitan la información de nómina con los respectivos sueldos actualizados y que identifiquen a partir de qué fecha fueron autorizados y bajo que



conducción de directorio hicieron esos aumentos de sueldo, además indica que han solicitado a las cuatro empresas de los sectores estratégicos de la economía nacional, además se les ha solicitado que remitan los contratos colectivos suscritos que identifican que hay contratos colectivos que están vigentes y que no tienen la autorización del Ministerio de Finanzas. Indica que hay contratos colectivos que no tienen esa respuesta y están pagándose. Esos valores el oficio fue solicitado con fecha 15 de enero del año 2024. Anualmente 800 millones de dólares han presentado algunas acciones de protección en desvinculación. Señala que 400 millones de dólares se tiene que pagar en reparaciones económicas. En el Ecuador demanda más los 800 millones más, el otro balance que hicieron es el pago de 1000 millones de dólares al año, con el tema de los contratos ocasionales, esa temporalidad se rompió.

Presidente otorga la palabra a la Vicepresidenta de la Comisión, asambleísta Marcela Holguín.

Asambleísta Marcela Holguín manifiesta: Primero agradece por la apertura que se ha mantenido con el Grupo del Diario El Comercio, además solicita que se de atención pronta con Gama Tv, y Canal 1, puesto que no han sido pagadas sus aportaciones en el IESS, puesto que más allá de qué han sido descontados esos valores, no les pagan las liquidaciones, ni siquiera con sentencias, que incluso les han pagado las jubilaciones. Consulta si existe la posibilidad, de que el Ministerio de Trabajo de cumplimiento a las obligaciones laborales con el IESS.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez

Ivone Núñez, Ministra de Trabajo aclara que : Mantuvo una reunión en cuanto al tema de Gamavision, que se reunieron con los jubilados y los trabajadores activos, en el caso de Gamavision encontraron una particularidad, señala que es una empresa que tiene una liquidadora, y que esta liquidadora que estuvo anteriormente, pasó casi 45 años en eso, absolutamente nada. Indica que a pedido de los mismos trabajadores, solicitaron el cambio de la liquidadora y la liquidadora actual tiene más de tres meses con ella. Se reunieron y se identificó el valor que se tiene que cancelar a trabajadores activos jubilados y también la deuda ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es más o menos 40 millones de dólares y encontraron lo siguiente: que habían unos valores en el sistema de rentas internas que podían como Ministerio persuadir, para que esos valores sean devueltos, porque tiene un impedimento. Señala que tenía un criterio un poco errado respecto a esa retención, es que hay un cambio de administración en el sector público, entonces nadie quiere tocar etc. etc. Lograron desbloquear cerca de \$180,000 y con ese dinero, antes de finalizar el mes de diciembre se pagaron valores pendientes a trabajadores activos un pequeño abono. Pero menciona que hay un problema mayor, que es un problema de interpretación normativa que ha hecho el sistema de Rentas Internas, de no quererle pagar a los jubilados y aquellas personas que presentan facturas. Identifican ahí, que hay \$500,000 para pagarle, indica que en algunos de los casos, son más de cuatro años que no les pagaban a los jubilados, que a diciembre. La liquidadora no hizo nada para desbloquear \$500,000 y poderle pagar a los jubilados y a las personas que tienen factura. Que ahora mismo están terminando de contradecir la argumentación del Sistema de Rentas Internas y le van a pedir al procurador que les dé la mano, a fin de poder desbloquear estos \$500,000, sin embargo es importante



señalar lo siguiente: allí hay un problema mayor porque no se puede pagar, hoy día los 500,000, a lo mejor no van a pagar los cuatro años. En el caso de los jubilados se puede pagar tres años y medio y es una jubilación patronal que hacen después al IESS. Señala que hay varias salidas: una de esas es firmar un acta de jubilación que se firma no necesariamente ante un juez y se da por concluido un pago de un fondo global, será una transacción si le falta a esta persona, págale \$10,000 de acuerdo a la proyección de jubilación, se llegó a un acuerdo y pagamos por decir 7500, y ya no hay más reclamación. Indica que lo que puede hacer el Ministerio de Trabajo en lo pertinente a los pagos ante el Seguro Social, es pedirle al IESS que en el informe no le haga el seguimiento y que emite la glosa respectiva. Pero que eso no le corresponde al Ministerio sino al Instituto Ecuatoriano de seguridad Social y que de ahí viene al IESS. Señala que es un tema de mucha competencia del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en relación a los trabajadores de Canal 1, que también sucede en el caso de los trabajadores del Grupo el Comercio, indica que hay muchos casos particulares que se encuentran judicializados, es decir están ante jueces. El Ministerio de Trabajo indica que la queja la llevará ante el órgano rector de la administración de justicia, esto es el Consejo de la Judicatura y que esa copia nos hicieran llegar para exhortar en base a esto, a que se cumplan con las normativas, porque este ministerio tiene que cumplir con un principio constitucional, que está en el artículo 75.

Presidente otorga la palabra al asambleísta Jaime Guevara

Asambleísta Jaime Guevara indica que: Sugiere que el trabajo en la Amazonía debe ir de la mano con el servicio de contratación pública, porque tiene que ir de la mano si no estamos haciendo un divorcio que no va a ser efectivo por más controles que haga el Ministerio, esto no permitiría tener efectividad, ya se da la contratación dice en papeles, van a hacer la contratación lo que dice la normativa 7080, hoy van a estar hasta el 90% de acuerdo a la última reforma para la Ley Amazónica. Cuestionan si efectivamente en estas empresas hay o no, mano de obra de la jurisdicción en el porcentaje que le corresponde, menciona que deberían cruzar la información con el IESS, porque el IESS es parte del tema laboral. Sostiene que es necesario alivianar el tema de la mano de obra, si es una dificultad la población de las seis provincias, dice que no llegan a 1 millón de habitantes, que no quiere que vengan de otro lado, si hay en la jurisdicción mano de obra calificada. Pide que se respete lo que dice la ley. Solicita al Ministerio los nombres de las instituciones que han sido observadas, sancionadas para dar seguimiento, porque les interesa que esto sea de manera amplia, pública, para conocer quienes inciden o quienes son reiterativos en estos temas, por que asegura que hay gente que evade esos controles. Sobre el acoso laboral, menciona que la normativa de aplicación debe ser más severa por parte del Ministerio del Trabajo, hay acoso en todo el territorio, se pide que esto sea sancionado ejemplarizadamente. Se refiere al tema del Grupo de Diario El Comercio, y quiere saber si todas las empresas que son relacionadas y vinculadas al Diario El comercio están dando cumplimiento a la normativa. Sobre el tema de concesiones, menciona que sería fundamental que den solución al conflicto de momento, pero que vaya a todas las empresas relacionadas con El Comercio. Sobre el tema de los sueldos, menciona que hay sectores estratégicos no son los más eficientes, pero sí lo son para cobrar un sueldo altísimo, y no se compadecen con la realidad del Ecuador. Indica que en las eléctricas hay sueldos elevados y debe existir un ente que regule eso.



Solicita al Ministerio de Trabajo que se dé seguimiento, porque si ya están emitidos los espacios de las sanciones administrativas o glosas, debe poner cartas en el asunto la Contraloría.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez

Ivone Nuñez, Ministra de Trabajo aclara que: En el informe que se deja en la Comisión están las multas. En el caso del Diario El comercio están todas las multas y hay una última que está en trámite, que es de diciembre 14 del año pasado. Indica que se convocó a la audiencia para el 29 de diciembre por un proceso pendiente por suspensión de plazo y términos de resolución, pero es por falta de pago. Menciona que estas multas empezaron a ser pagadas desde febrero del año 2022. Multas de \$17,000, 425 \$, 17,000, \$9000, 1275 la última multa, y \$18,000 en el caso de las empresas en la Amazonia. Indica que cuando se hace seguimiento hay que hacer control y hay que ir regulando. En cuanto a lo que sucede con la contratación pública, menciona que puede contratar a través de la contratación pública, para un contrato de obra pública, y ahí va a necesitar, como ejemplo 500 personas y a veces los trasladan de otras provincias. Importan esa identificación no en el caso específico para la contratación pública, que no la contemple el acuerdo. Recuerda que el tema de la contratación pública es de mucha importancia en las cinco provincias, porque además los gatos y los consejos provinciales están en la obligación que en sus presupuestos tienen que contemplar que la contratación pública sea local. Añade que incluirán cuáles son las empresas que han sido sancionadas en el caso del derecho preferente en las seis provincias antes mencionadas.

Presidente otorga la palabra a la asambleísta María Teresa Pasquel

Asambleísta María Teresa Pasquel, menciona: Que ha tenido acercamientos con ex personal de una petrolera Andes Petroleum, y que les deben altos valores, que dicha empresa no ha pagado el seguro, que no han llegado a los pagos establecidos. Que pasa con todas las empresas, petroleras, hidroeléctricas, mineras, que vienen con representantes extranjeros, que tratan mal a la gente y que no le paga ni al estado lo que corresponde.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez

Ivone Nuñez, Ministra de Trabajo aclara que: Desde la posición de ella como ministra en esta mesa, tienen una filosofía bajo el tema de la contratación colectiva. Está regulado en el mandato constituyente número 8, están las limitaciones de la contratación colectiva, sin embargo no se ha hecho caso, no se ha cumplido con el mandato constituyente que fue un esfuerzo extraordinario, hicieron en su momento en el año 2007, y los primeros meses del año 2008. Menciona que en el caso de las tercerizadoras, no cumplen la regulación que dice el mandato, en el caso de la contratación colectiva, es lo más grave en el tema de la contratación colectiva no mayormente, porque el estudio está llevando bastante tiempo. Señala que encontraron un contrato colectivo que no tenía el financiamiento del ministerio, que se fueron al tribunal de conciliación y arbitraje del Ministerio de Trabajo y la votación es sencilla.



Señala que el expresidente emitió un crédito. Que se está incumpliendo la base para que el trabajo haya comenzado a pedir la información. Están seguros que esos 300 que aparecen en ese informe realizado en el año 2020 a la fecha, está superado. Que hará llegar la información pertinente para su respectivo análisis.

Presidente otorga la palabra a la asambleísta Luzmilla Abad

Asambleísta Luzmila Abad se refiere: Al derecho al empleo preferente y a que todas las personas naturales y jurídicas no han sido beneficiadas de este artículo de ley, que corresponde al empleo preferente de la actual Ley vigente. Menciona que como Amazonía y ella como representante de la provincia de Morona Santiago, se siente preocupada, puesto que no se ha dado cumplimiento a nivel de territorio, dicen que ratifican la petición de los amazónicos de que no sólo el empleo preferente, sino el 80% los cuales piden se verifique el cumplimiento de cada una de las carteras del Estado de los Gobiernos Autonomos y que se le dé cumplimiento a esta ley. Pregunta cuál ha sido el tratamiento desde el Ministerio de Trabajo para el cumplimiento del empleo preferente, solicita que se reglamente a la ley de contratación pública para que ya no se pueda seguir omitiendo el tema del empleo preferente a los proveedores de bienes y servicios que tiene la Amazonía. Señala que existe una situación laboral que está dentro de las competencias de la Prefectura de Morona Santiago, que también se ha solicitado, sobre cuáles son las gestiones que ha hecho el ministerio luego de haber enviado el oficio con fecha 5 de enero, para conocer si existe vulnerabilidad de los servidores públicos y cuál sería la salida en derecho en materia laboral. Menciona sobre el tema de los sueldos privilegiados, para que los contratos colectivos se reglamenten y se regule los salarios que no pueden estar superiores al del presidente la República.

Presidente otorga la palabra a la asambleísta Johanna Ortiz

Asambleísta Johanna Ortiz, se refiere: Al tema del Grupo El Comercio, pregunta que de existir un fideicomiso que formarían con los inmuebles en acuerdo con los trabajadores, si es que tal vez esto forma parte de esa fórmula de arreglo que está en el proceso de mediación que se está llevando a cabo y de qué forma beneficiaría a los trabajadores, pregunta si es que existe esta posibilidad de incorporar a todos. Solo el tema el decreto 601, que es firmado en marzo del año 2015, que está vigente y que evita que otros servidores públicos ganen más que el presidente de la República, considera que es alarmante sobre todo por la situación económica que está viviendo el país. Pregunta al Ministerio del Trabajo que cuántos casos de vulneración al ordenamiento jurídico se ha detectado en el sector público en lo referente remuneraciones, ingresos complementarios y si se ha coordinado con la Contraloría General del Estado para atender estas denuncias, porque no solamente se debe quedar en la denuncia o en bajarle el salario si no entender también una responsabilidad administrativa en cuanto a este tipo de abusos.

Presidente otorga la palabra al asambleísta Francisco Cevallos

Asambleísta Francisco Cevallos consulta: sobre las acciones que ejerce la inspectoría de trabajo y la dirección regional sobre el control preventivo para el cumplimiento de los derechos laborales en las instituciones públicas, y de instituciones privadas.



Presidente otorga la palabra al asambleísta Comps Córdova

Asambleísta Comps Córdova menciona que: En el Oriente ecuatoriano no se está cumpliendo la Ley, que hay deudas que se mantienen pendientes, que los trabajadores esperan del Estado haga cumplir sus derechos, que existen liquidaciones. Señala que hay una reforma que los próximos días se aprobará por la Corte Constitucional, con el 80% para cotización de la mano de obra, esta aplica un nuevo formato de precisamente acciones que tienen que darse, pero dependerá del trabajo del Ministerio, es por ello que plantea que se conforme una mesa técnica para trabajar la realidad técnica, planificación y desarrollo Amazónico. En la misma que deberá ser establecida esta contratación referente con relación local.

Presidente otorga la palabra a la asambleísta Mariuxi Sánchez

Asambleísta Mariuxi Sánchez se refiere: A los inspectores de Trabajo ubicados en Sucumbíos y Orellana, señala que cuando ella acudió a la red socio empleo y que hay unas colas interminables para una plaza de trabajo que generan las empresas las empresas que operan allá, sin embargo no sabe que pasa, porque a la gente de la localidad no se le informa de qué manera tienen que aplicar.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez

Ivone Núñez, Ministra de Trabajo menciona que: No tiene ningún problema en conversar con Mariuxi Sanchez y trasladarse físicamente y recorrer las seis provincias de la Amazonia. Respecto al tema que establece Luzmila Abad, menciona que podrían hacer una reunión vía zoom con los alcaldes y con los prefectos. Dice que a veces ni las mismas autoridades nuestras conocen las legislaciones, dice que la propia proporción tiene que ser superior y que cuenten con este Ministerio para hacer cumplir la norma. Respecto a lo solicitado por el legislador Cevallos, dice que no sabe cuál es el juez, cuál es el el inspector que está actuando, que solo tiene una autoridad de categoría administrativa y son a más de la suya muchas denuncias que reciben a nivel nacional. por eso con el viceministro han pensado y han hecho varias consultas que esas decisiones administrativas de los inspectores, tengan doble instancia y de esa manera cumplir hasta con un mandato constitucional que señala, que la resolución administrativa y judiciales son sujetas al recurso de apelación, es decir al doble. Señala que en el caso de las resoluciones administrativas de los inspectores, no existe, pero están estudiando y recibiendo observaciones, indica que han organizado un Consejo Consultivo de Exministros de Trabajo, porque algunos tienen muchísima experiencia en el campo laboral, otros nunca la tuvieron y no la van a tener a estas alturas del partido y ahí están los problemas de esos acuerdos ministeriales. En cuanto al conflicto laboral, señala que el ministerio tiene toda la competencia para actuar y que sobre este tema de la mediación, se agota hasta última instancia y van a hacer siempre tutela efectiva como dice el artículo 75, que además es parte de las garantías procesales en materia de derechos humanos así está en el artículo 8.

Presidente otorga la palabra al asambleísta John Polanco



Asambleísta John Polanco manifiesta que: En cuánto tiene que ver a poder dar agilidad a los procesos de territorios, quiere saber cuál es la dimensión de esa desconcentración en torno a la parte que tienen los actores, en este caso los inspectores de trabajo en territorio para solucionar o para solventar los problemas en territorio. Consulta si hay una instancia superior a la cual deben acudir los actores que estén correlacionados en determinados temas. Además pregunta qué tiempo le tomará al Ministerio, para poner en marcha precisamente esta desconcentración y cuando empieza a ser efectiva.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez

Ivone Núñez, Ministra de Trabajo menciona que: Se relaciona a inscripciones de reglamentos de asociaciones directivas, comité de empresa. Indica que los responsables son las direcciones regionales. Si es en Guayaquil se sustancia en Guayaquil, si es el Cantón Milagro en la dirección pertinente que tiene la jurisdicción para el Cantón Milagro, así sucesivamente, si es en Portoviejo la dirección provincial de Portoviejo. Menciona que hay temas que no se van a poder resolver en primera instancia, porque la misma Ley faculta los recursos hacia arriba y se van a resolver indudablemente en la ciudad de Quito, porque le toca al Director Nacional, pero esa fase sale hoy día, ese acuerdo ministerial sale el día de hoy. En relación en la pregunta sobre los inspectores, señala que ya haciendo el manual de puestos de trabajo de acuerdo a las necesidades.

Presidente suspende la sesión para recibir en Comisión General a:

Cristian Fredy Martínez Vega manifiesta que: Que existen muchas irregularidades que están sucediendo en su provincia de Morona Santiago. Comenta que cuando fue notificado sin tener argumentos, posterior a ello en la liquidación, señala que no lo han hecho hasta el día de hoy, no han firmado ningún documento. Que laboró durante 5 años, pero le quieren dar una liquidación de \$2700, que a comparación con una compañera que trabajó por siete meses reciba la misma cantidad. Pide a la ministra que haga oídos, que escuche el clamor de esas madres solteras que quedaron sin trabajo sin llevar el pan de cada día a sus hogares, pide ser escuchado, puesto que es un joven de Morona Santiago, huérfano, que ha estado llevando el sustento para sus hijos.

Presidente otorga la palabra a Pedro Vásconez

Pedro Vásconez señala: Que la situación que está atravesando la región amazónica es muy preocupante, que ha constatado a nivel nacional cuál es la práctica laboral tanto en la región amazónica y en las demás regiones que conforman el país al existir acuerdo ministerial 220 que regula el pleno empleo. Menciona que en la región amazónica no se cumple la disposición jurídica establecido en dicho ministerial, que sucede que por picardía de ciertos empresarios por no decirlo todos, registra los contactos de Trabajo en la ciudad de Quito.

Hoy existe aproximadamente 40,000 trabajadores registrados en la región amazónica, así como existen ocho trabajadores en aquellas seis provincias, ocho inspectores, pregunta que qué cabida se da el inspector de trabajo al resolver inspecciones localizadas, inspecciones integrales, resolver vistos. Señala que cualquiera de las causales establecidas en el artículo



172 y 173 del Código de Trabajo, realmente se sienten que no están debidamente protegiendo a aquellos trabajadores. Además, menciona que le preocupan también aquellos trabajadores que no cumplen con la categoría de trabajo digno, que les contratan bajo una simulación de dependencia mediante un contrato de facturas, cuando cumplen un horario de trabajo. Ciertos empleadores cuando registran mora patronal ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social pueden tener responsabilidades no sólo patronales sino también ante el Instituto Ecuatoriano, pero que es lo que sucede que el sistema único de trabajo del ministerio permite registrar las actas de finiquito en virtud de los documentos que posee poder del empleador, qué significa eso que en el momento de que se quiera justificar una glosa fácilmente pueden provocar algún tipo de falsedad de documento y en el sistema único de Trabajo. Señala que el Ministerio de Trabajo no tiene los documentos originales de las actas de finiquito que suscriben entre los empleadores y los trabajadores, Entonces qué genera eso que el trabajador no tenga acceso a dicho documento original que haya suscrito. En virtud de aquello solicita la posibilidad de plantear una acción constitucional de acceso a la información pública.

Presidente otorga la palabra a Washington Andrade, representante del Grupo El Comercio

Washington Andrade, representante del Grupo El Comercio felicita la iniciativa y la rápida acogida a los pedidos de que se den curso a las denuncias de los trabajadores del Comercio actualmente constituidos en un sindicato. Reiteran la denuncia que quieren dejar por sentado a diversas autoridades, esto tiene que ver con el grupo corporativo y realmente es el propietario del grupo El Comercio y las empresas relacionadas y vinculadas. Señala que esto debe saber la Asamblea Nacional y esta Comisión y todas las autoridades de control y específicamente en este caso la señora Ministra de Trabajo, de acuerdo al artículo dos 26 de la Constitución de la República, donde se establece que todo funcionario e institución debe actuar en el marco de las competencias, pero también obligatoriamente le impone el hecho de qué debe realizar las coordinaciones interinstitucionales con los demás órganos de control existiendo como una denuncia y una gravísima presunción sobre la base de informes realizados por la misma prensa es que el grupo corporativo internacional, Propietario grupo Comercio y Propietario de Comunicación, en el que se benefician el espectro radioeléctrico como por ejemplo, menciona el canal RTS, el canal Telecentro, la radios frecuencia, radio Quito. Es decir otros medios de comunicación que pertenecen a un extranjero, de acuerdo al artículo 67, numeral 6. El reglamento a la ley orgánica de complicación que se encuentra vigente impone la obligación al Ministerio de Trabajo, es decir realizar el control y certificar si la empresa extranjera concesionaría nuestras frecuencias. Consulta si esto permitiría poner la realidad en este caso y obligaría al grupo Albavisión de Propiedad del señor Angel Remigio Glez, conocido como el fantasma, para conservar sus frecuencias, cumplir con sus obligaciones laborales con el resto de trabajadores del grupo.

Presidente otorga la palabra a la Ministra de Trabajo, Ivone Núñez



Ivone Nuñez, Ministra de Trabajo menciona que: En temas relacionados al espectro que utilizan, señala que no es competencia del Ministerio. En relación a la intervención del trabajador Cristian Christian Martínez, dice que ya solicitaron la información de lo que está sucediendo. Indica que el inspector de trabajo tiene una obligación que está en el Código de Trabajo, él tiene que examinar que la liquidación que corresponda sea con despido intempestivo o mediante renuncia voluntaria, tiene que la liquidación darse de conformidad lo que dicen las normas legales.

Moción presentada por Luzmila Abad

Presidente dispone dar lectura y tomar votación

Prosecretaria Relatora, da lectura al Memorando Nro. AN-AMLM-2024-0009-M, Conformar de manera inmediata una mesa técnica de trabajo entre el Ministerio de Trabajo y la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, a efectos de tratar: 1. Reforma al Código de Trabajo (Contratos colectivos y relacionados a contratos individuales de trabajo). 2. Regulación de las atribuciones del Ministerio de Trabajo a través de la Dirección Nacional de Control de Inspecciones. 3. Regulación de la aplicación de la Ley Amazónica, correspondiente al Empleo Preferente en la Región Amazónica. 4. Verificación salarial de los puestos jerárquicos superiores de las empresas públicas y contratos colectivos.

Prosecretaria Relatora, Toma votación

| Nro. | ASAMBLEÍSTA | Afirmativo | Negativo | Abstención | Blanco |
|------|---|------------|----------|------------|----------|
| 1 | Abad Morocho Luzmila Mercedes | X | - | - | - |
| 2 | Cevallos Macías Francisco Andrés | X | - | - | - |
| 3 | Guevara Blaschke Jaime Patricio | X | - | - | - |
| 4 | Holguín Naranjo Marcela Priscila | X | - | - | - |
| 5 | Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel | X | - | - | - |
| 6 | Méndez Rojas Fernanda Mabel | X | - | - | - |
| 7 | Pasquel Andrade María Teresa del Carmen | X | - | - | - |
| 8 | Polanco Lara Jhon | X | - | - | - |
| 9 | Terán Barragán Johnny Enrique | X | - | - | - |
| | TOTAL | 9 | 0 | 0 | 0 |

Proclama resultados indicando se que aprueba la moción presentada por la asambleísta Luzmila Abad por unanimidad.



Presidente solicita dar lectura al segundo punto del orden del día. 2. Conocimiento del memorando Nro. AN-SG-2024-0052-M, y su alcance mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0098-M, suscritos por el Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo SECRETARIO GENERAL de la ASAMBLEA NACIONAL, mediante los cuales se califica el Proyecto de Ley Orgánica para erradicar el Fraude, la Simulación y el Enriquecimiento Injusto en Materia Laboral, presentado por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo.

Dispone dar lectura al memorando y la resolución en la parte pertinente

Prosecretaria Relatora da lectura al Memorando Nro. AN-SG-2024-0052-M y su alcance
1 ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0018 De mi consideración.- Por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito notificar a usted la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0018 aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión presencial No. 006-2023 realizada el 20 de diciembre de 2023, cuya copia adjunto; mediante la cual se califica el Proyecto de Ley Orgánica para erradicar el Fraude, la Simulación y el enriquecimiento injusto en materia laboral, presentado por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo, mismo que ha sido asignado a la Comisión de su digna presidencia, para el trámite correspondiente.

Así también se da lectura al artículo uno que califica el proyecto el artículo dos mediante el cual se remite el proyecto de ley y el artículo tres de ser el caso se unifique.

Presidente dispone que se continúe con el trámite conforme el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

El Presidente de la comisión pide al la Prosecretaria Relatora indicar si existe otro punto del orden del día.

La Prosecretaria Relatora de la comisión indica que no existen más puntos del orden del día.

El Presidente manifiesta que una vez evacuado que ha sido el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 017-CEPDTSS-2023-2025, siendo las 12h35. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- **f) As. Johnny Terán Barragán**, Presidenta de la Comisión.- **f) Msc. Estefanía Alvarez Hidalgo**, Prosecretaria Relatora.-

As. Johnny Terán Barragán
PRESIDENTE

Msc. Estefanía Alvarez Hidalgo
PROSECRETARIA RELATORA



***CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 017-CEPDTSS-2023-2025.-
Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 017-CEPDTSS-2023-2025,
celebrada el miércoles diez de enero de dos mil veinticuatro (2024), es fiel copia del original
que reposa en los archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.- LO CERTIFICO.-***

Msc. Estefanía Álvarez Hidalgo

PROSECRETARIA RELATORA